

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2020-MIMP se designó a la señora JUANA LOURDES BERNAL ALVA en el cargo de confianza de Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, la referida persona ha formulado renuncia al citado cargo, la que resulta pertinente aceptar, correspondiendo designar a quien la reemplazará; Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora JUANA LOURDES BERNAL ALVA al cargo de confianza de Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora ROSSANA BEATRIZ ACUÑA DELGADO en el cargo de confianza de Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1881786-2

## Dan por concluida la designación efectuada mediante R.M. N° 106-2020-MIMP

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 171-2020-MIMP

Lima, 2 de setiembre de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 106-2020-MIMP, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de julio de 2020, se designó a la señora ANN ROSMERY ZUÑIGA VÁSQUEZ como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chincha, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, se ha estimado conveniente dar por concluida la designación a que se refiere el considerando precedente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de

Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 106-2020-MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1881786-3

## Aceptan renuncia de Secretaria General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 061-2020-CONADIS/PRE

Lima, 2 de setiembre de 2020

## VISTOS:

La Carta de fecha 31 de julio de 2020, de la señora Lucy Teresa Vásquez Vincés; y, el Memorando N° D000057-2020-CONADIS/PRE de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 049-2019-CONADIS/PRE, se designó a la señora Lucy Teresa Vásquez Vincés en el cargo de Secretaria General (Secretaria/o General CAP N° 007) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, la citada profesional ha formulado renuncia al citado cargo señalado precedentemente; por lo que corresponde aceptar la misma;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar, a partir del 03 de setiembre de 2020, la renuncia formulada por la señora LUCY TERESA VÁSQUEZ VINCÉS al cargo de Secretaria General (Secretaria/o General CAP N° 007) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), dándosele las gracias por los servicios prestados;